

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016**

En la sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la calle General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **12 horas y 56 minutos** da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, Don Aritz AYESA BLANCO, con la presencia de la Secretaria, Doña María Teresa DONÁZAR PASCAL, y de los vocales que se expresan a continuación:

<b>ASISTEN</b>	<b>EXCUSAN SU ASISTENCIA</b>	<b>NO ASISTEN</b>
ALONSO IBARRA, Fermín	ABAUUREA SAN JUAN, Joxe	ZOZAYA YUNTA, Izaskun
ARITZALA ETXARREN, Idoia	ASIRON SAEZ, Joseba	
ARIZKUN GONZÁLEZ, Berta	LUSARRETA ECHARRI, Cecilio	
ARMENDÁRIZ BARNECHEA, Mikel		
ARRUIZ SOTÉS, Alfredo J.		
AYESA BLANCO, Aritz		
AZPARREN OCAÑA, Pedro Mª		
BELOKI UNZU, Maider		
BERRO YOLDI, Laura		
CABALLERO MARTÍNEZ, María		
CABASÉS HITA, Iñaki		
CAMPION VENTURA, David		
CREMAES MAYORGA, Esther		
CUENCA PINA, Armando		
ECHARTE LESAKA, Félix		
ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José		
EGUINO SASIÁIN, Edurne		
ELIZALDE URMENETA, Ana		
ESPORRÍN LAS HERAS, Mª Teresa		
ETXEBERRIA GOÑI, Alfonso		
FANLO MATEO, Patricia		
GARCÍA-BARBERENA UNZU, María		
GASTESI ZABALETA, Mikel		
GIL SESMA, Karmiñe		
GÓMEZ LÓPEZ, Itziar		
GONDÁN CABRERA, Jon		
IRISARRI ONA, Lorenzo Luis		
LABARGA GUTIÉRREZ, Alberto		
LARRAIA OLORIZ, Etor		
LASHERAS ARIZCUREN, Luis Mª		
LEOZ SANZ, Javier		
LEZCANO GALAR, Ana		
LIZARRONDO BERIAIN, Pablo		
LÓPEZ LAPIEZA, Jaione		
LÓPEZ ZUBICARAY, José Ignacio		
LUZÁN SUESCUN, Román		
MAIZA GONZÁLEZ, Raúl		
MAYA MIRANDA, Enrique		
NOVAL GALARRAGA, José Mª		
OTAZU AYESTARÁN, Mª Jesús		
OTEIZA IZA, Mikel		
PERALES HURTADO, Patricia		
ROMEO RUIZ, Aritz		
ROMERO PARDO, Manuel		
RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel		
TARRAGONA CASTRO, Fermín		
VALENCIA LARRAÑETA, Eduardo		
VALL VIÑUELA, Eduardo		
VIEDMA MORENO, Gabriel		
VILLANUEVA MESA, Fernando		

Asisten, igualmente, Don Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión del 28 de junio de 2016, y no formulándose observación alguna,

**SE ACUERDA aprobarla por unanimidad.**

## **SEGUNDO.- INFORMACIÓN GESTIÓN SEGUNDO CUATRIMESTRE 2016**

SE ACUERDA, darse por enterados.

Solicitado por varios Asambleístas se plantea realizar la presentación y debate de los asuntos, tercero a séptimo en este momento y proceder después a su votación.

## **TERCERO.- ORDENANZA PRECIOS RESIDUOS**

Se plantea un incremento de tarifas del 0,6%.

A su vez se aplica un 2% de incremento en la cuota variable a aplicar sobre el valor catastral, como compensación a la devaluación que anualmente sufren los valores catastrales por antigüedad. En el presente ejercicio se está tomando como base imponible el conjunto de valores catastrales de 2015, cuando para el ejercicio de 2017 estos valores habrán sufrido dos depreciaciones, la de enero de 2016 y la de enero de 2017.

Se suprime la disposición transitoria única introducida para el ejercicio 2016 con el fin de incorporar los valores catastrales actualizados.

Se realizan las siguientes matizaciones técnicas en cuanto a los usos catastrales para facturación:

- Cambiar el uso catastral de “pensión” desde el grupo de tarifas 4 al grupo 6 por considerarlo más adecuado al tipo de actividad que se ejerce e incluir junto con la pensión las denominaciones de “hostal” y “albergue” por ser estas las que en la actualidad usa la administración municipal a la hora de otorgar las licencias.
- Incluir dentro del grupo de tarifas 6 el uso “locales de reunión” como referencia a todo tipo de locales que bajo distintas denominaciones (txokos, locales de ocio menor, locales destinados a centro de ocio...), dependiendo de las ordenanzas municipales aprobadas al efecto, son utilizados por grupos de personas para reunirse por motivos de ocio, pero cuya infraestructura no llega al nivel de la que disponen las “sociedades” (capacidad, disponibilidad de cocina...). Estos locales están ya regulados en casi todos los ayuntamientos de la Comarca de Pamplona y requieren la concesión de licencias de uso. Esta matización aporta al usuario una mayor claridad sobre la facturación de los servicios.
- Incluir dentro del grupo de tarifas 7 el uso “local cerrado” para designar a todo aquel local que ha tenido uso o actividad, pero que ha dejado de tenerla y, por tanto, no dispone de licencia alguna; tampoco se trata de un local dejado de obra, para lo que se emplea la designación de “bajera sin uso”. Al igual que en el punto anterior, la inclusión de este uso aporta al usuario mayor claridad sobre los conceptos a facturar.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos en la Comarca de Pamplona, los residuos urbanos pasan a llamarse residuos domésticos.

Se incluyen nuevos servicios:

1. Uso temporal de contenedores (colocación, retirada y descarga de contenedores y cubos para eventos).
2. Retirada temporal de los contenedores (retirada y reposición de contenedores y barandillas por eventos).

Los precios establecidos se basan en el coste de los equipos de recogida y mantenimiento, así como de los materiales empleados.

- Grandes productores: las cuotas anuales establecidas para los grandes productores de residuos se basaban en la capacidad de los contenedores de recogida trasera (1.000 litros). Actualmente, el 80% de la recogida es de carga lateral con contenedores de 3.200 o 2.400 ó 2.200 litros, por lo que se ha traducido a m3, eliminado la referencia a la capacidad del contenedor y la frecuencia de recogida.

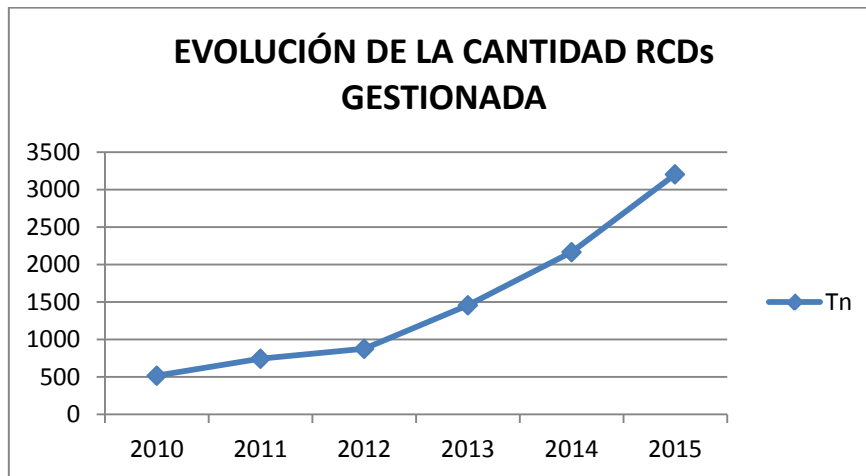
- Reposición de tarjeta para la recogida neumática: dado que para SCPSA es fundamental que los comercios tengan tarjeta y la utilicen para evitar que depositen los residuos fuera de los buzones, se plantea no poner dificultades a los establecimientos que soliciten otra porque, bien porque han perdido la anterior, bien porque desean tener dos. Por ello, se propone eliminar el precio por reposición de tarjeta.

Recepción de residuos en el punto limpio del CTRU (tratamiento de residuos): en la actual ordenanza de residuos se define un punto limpio como un centro de recepción, almacenaje y selección de algunos residuos y especialmente de los residuos peligrosos domésticos que no son objeto de otras recogidas. Actualmente la Comarca de Pamplona cuenta con tres puntos limpios fijos (Leclerc, Eroski y CTRU de Góngora) y tres puntos limpios móviles.

En el CTRU de Góngora el punto limpio para particulares es utilizado principalmente para depositar escombros, ventanas, fibrocemento, voluminosos, fracción resto y RAEEs.

En la actual ordenanza no se contempla la casuística que se está dando ahora en el punto limpio del CTRU de Góngora. Concretamente, no está establecido un límite para el usuario particular de vertido de escombros, ventanas, colchones y asbestos, lo que origina que numerosas empresas, tan solo con decir que son particulares, depositan sus residuos en el punto limpio sin limitaciones. Por este motivo, de un tiempo a esta parte, se ha detectado un incremento en los residuos que se reciben en el punto limpio.

En el siguiente gráfico se puede apreciar el gran incremento de los residuos de obra menor domiciliar que se gestionan en el CTRU de Góngora.



Hasta ahora, este tipo de residuos era utilizado como cobertura de la capa de residuos y para afirmado de caminos en la celda de vertido. No obstante, el volumen que actualmente se recibe en el CTRU resulta excesivo para estas necesidades, por lo que este excedente tiene que ser enviado a tratamiento, ya que la Mancomunidad carece de autorización para verterlo.

En la ordenanza se indica que quedan excluidas del uso de los puntos limpios las empresas o industrias. Sin embargo, en la actualidad la mayoría de los usuarios son pequeñas empresas o trabajadores autónomos de la construcción, desescombros y mudanzas. Se entiende que este tipo de usuarios debe gestionar sus residuos a través de un gestor.

Esta situación genera un gran número de desplazamientos de vehículos hacia el CTRU para depositar sus residuos que podrían ser evitados si estos usuarios se dirigiesen a un gestor más cercano.

Además, los residuos entregados en el CTRU originan un nuevo traslado cuando se envían a un gestor para su tratamiento, suponiendo éste un coste adicional a sufragar.

Como solución de la casuística anterior y con el fin de favorecer el "pago por generación" se propone modificar la ordenanza, incluyendo límites para el depósito en el punto limpio del CTRU de los residuos de obras menores, e incluyendo tasas para cuando se superen los límites indicados a continuación:

Depósito Residuos	Cantidad máxima sin cuota	Cuota si se supera la cantidad máxima establecida
Ventanas	2 ud./entrega/día	36 €/Tm
Escombros limpio	200 kg./entrega/día	15 €/Tm
Madera	100 kg./entrega/día	25,25 €/Tm
Fibrocemento	25kg./entrega/día	175 €/Tm
Colchones	1 ud./entrega/día	43,84 €/Tm
Materiales no clasificables	100 kg./entrega/día	43,84 €/Tm

Así el ciudadano que necesita depositar algún residuo (en general, pequeñas cantidades) no necesita realizar un pago, mientras que los negocios o empresas, que son los que generan la mayor parte del movimiento de residuos, se ven motivados para llevar el residuo directamente a las empresas que realizan la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD's).

Los precios se han propuesto en base a los siguientes criterios:

1. Ventanas: el precio de prestación del servicio de tratamiento de residuos de madera en el CTRU de Góngora es de 25,25 €/Tm, que se incrementa con el coste del gestor de vidrio (36 €/Tm) y la mano de obra necesaria para la separación del vidrio de la madera.
2. Escombros limpio: se han tomado como base los datos referentes a la gestión del residuo de pequeñas obras de construcción realizada durante el año 2016 en el CTRU de Góngora indican que el coste de carga, transporte y gestión se sitúa entre 10,5 y 11,5 €/Tm, al que se le ha aplicado un 25% de incremento para cubrir por una parte variaciones en el servicio de gestión y por otra para que sirva como precio disuasorio.
3. Madera: se aplica el coste de tratamiento de madera que es de 25,25 €/Tm.
4. Fibrocemento: el precio de la gestión de amianto es de 130,80 €/Tm, incrementado hasta 150 €/Tm al añadirle la manipulación y las sacas que deben contener este residuo.
5. Colchones y materiales no clasificables: el precio de prestación del servicio de vertido de residuos admisibles en el CTRU de Góngora es de 43,84 €/Tm.

El procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas está regulado en el art. 325 de la L.F. 6/90 de Administración Local de Navarra y comprende los siguientes trámites:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a). No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

**SE ACUERDA, POR 39 votos a favor y 11 votos en contra:**

1. **Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la financiación de los servicios de gestión de los residuos.**
2. **Someter el presente acuerdo a información pública, mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por plazo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.**
3. **En el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones el presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, debiendo publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.**

#### **CUARTO.- ORDENANZA PRECIOS CIA**

Se presenta un incremento de tarifas para 2017 cifrado en el 0,6%, uniforme para todos los conceptos regulados en la ordenanza.

El procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas está regulado en el art. 325 de la L.F. 6/90 de Administración Local de Navarra y comprende los siguientes trámites:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a). No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

**SE ACUERDA, POR 39 votos a favor y 11 votos en contra:**

1. **Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la financiación de los servicios de gestión por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua.**
2. **Someter el presente acuerdo a información pública, mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por plazo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.**
3. **En el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones el presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, debiendo publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.**

#### **QUINTO.- APORTACIONES FINANCIACIÓN PARQUE FLUVIAL**

El Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad de sus miembros que, una vez estuvieran finalizadas todas las inversiones proyectadas, la gestión del Parque pasara a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2006, el Consorcio acordó su disolución, así como el convenio regulador de las condiciones del traspaso de la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Este convenio fue aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad el 20 de diciembre de 2006, iniciándose el procedimiento de integración de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos de la Mancomunidad:

- Aprobación por el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de la solicitud de adhesión a la Mancomunidad en cuanto a la gestión del Parque Fluvial.
- Remisión a la Mancomunidad de un certificado acreditativo del acuerdo adoptado.

Una vez cumplidos los requisitos citados la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en sesión del día 22 de marzo de 2007 acordó los siguientes puntos:

- Aprobar la integración en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a efectos de la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, de los Ayuntamientos de Barañain, Burlada, Egüés, Esteribar, Ezcabarte, Huarte, Villava y Zizur Mayor.

- Aceptar la cesión de los bienes afectos al servicio, en los términos de los correspondientes acuerdos municipales y conforme al Convenio celebrado entre la Mancomunidad, el Consorcio para la gestión del Parque Fluvial de la Comarca y NILSA, cuyo contenido regula el régimen de los bienes afectos a la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, así como los derechos y obligaciones que en la actualidad y a futuro deriven de dicha gestión.
- Encomendar a SCPSA la ejecución material de las actividades de carácter administrativo relativas a la gestión del Parque.
- Aprobar el Plan de Integración (2007-2009), que recoge la fórmula de las aportaciones económicas de los municipios integrantes del ámbito del Parque.

De acuerdo al apartado 5.4 del citado Plan de Integración las aportaciones anuales se establecerían según una fórmula con una cantidad fija por ayuntamiento y el resto se considerará una variable de acuerdo al criterio de 30% orillas y 70% población. En base a estas disposiciones, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha venido liquidando estas aportaciones a los Ayuntamientos integrados.

El 1 de julio de 2014, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en aras a la complejidad creciente que venía suponiendo la gestión del Parque Fluvial y su adecuada incardinación en los servicios de la Entidad, acordó *“adscribir a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, la totalidad de los bienes afectos al Parque fluvial de la Mancomunidad en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 1997, por el mismo plazo (31 de diciembre de 2022)”*

El último párrafo de este acuerdo señalaba expresamente:

*“Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. se subroga, con fecha 1 de julio de 2014, en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con el citado parque, y el aprovechamiento energético adscrito al mismo, y en particular las cantidades de las aportaciones convenidas con los Ayuntamientos de Barañain, Burlada, Egües, Esteribar, Ezcabarte, Huarte, Villava y Zizur Mayor, sin perjuicio de su liquidación por parte de la Mancomunidad y mediante la consiguiente transferencia a la sociedad.”*

La naturaleza de las aportaciones convenidas hace que, tal y como se prevé al final del citado acuerdo, corresponda a la Mancomunidad la liquidación de las mismas, sin perjuicio de su posterior transferencia a SCPSA.

Dentro del nuevo modelo de relaciones resultante de este acuerdo, se consideró justificado y conveniente que, manteniendo la contención en la cuantía de estas aportaciones, similar desde la misma asunción de la actividad aun cuando dejaron de percibirse las aportaciones procedentes de NILSA, y con respeto de los criterios establecidos para el reparto de estas cargas, el importe de las aportaciones quedara fijado con carácter definitivo y de forma previa al ejercicio, mediante acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Así, para el año 2017, cabría establecer el importe de las aportaciones de acuerdo con los siguientes parámetros, que no experimentan variación con respecto a los aplicados en el ejercicio precedente:

Parte fija: 8.000,- euros/Ayuntamiento  
Variable por orillas: 2.215,123 euros/kilómetro  
Variable por población: 2,2441 euros/habitante

De la aplicación de estos parámetros sobre los datos de longitud de riberas y cifras de población a 1 de enero de 2015, últimas oficiales (Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre), resulta el siguiente cuadro de cálculo de las aportaciones:

	<u>Parte fija</u>	<u>Ribera</u>		<u>Población</u>		<u>TOTAL</u>
	Importe	Kms.	Importe	Hbs.	Importe	Importe
BARAÑAIN	8.000,00	2,312	5.121,36	20.475	45.947,95	<b>59.069,31</b>
BURLADA	8.000,00	2,804	6.211,20	18.336	41.147,82	<b>55.359,02</b>
EGÜÉS	8.000,00	0,331	733,21	19.603	43.991,09	<b>52.724,30</b>
ESTERÍBAR	8.000,00	6,524	14.451,46	2.598	5.830,17	<b>28.281,63</b>
EZCABARTE	8.000,00	12,372	27.405,50	1.834	4.115,68	<b>39.521,18</b>
HUARTE	8.000,00	9,313	20.629,44	6.776	15.206,02	<b>43.835,46</b>
VILLAVA	8.000,00	2,464	5.458,06	10.265	23.035,69	<b>36.493,75</b>
ZIZUR MAYOR	8.000,00	4,439	9.832,93	14.493	32.523,74	<b>50.356,67</b>
	<b>64.000,00</b>	<b>40,559</b>	<b>89.843,16</b>	<b>94.380</b>	<b>211.798,16</b>	<b>365.641,32</b>

Estas aportaciones, cuyos importes tendrían ya carácter de definitivo, se liquidarían en dos partes iguales, en el último mes de cada semestre natural, tal y como se venía realizando con anterioridad.

**SE ACUERDA, POR 46 votos a favor y 4 abstenciones:**

**1.- Aprobar las siguientes aportaciones anuales para la financiación de las actividades de mantenimiento y gestión del Parque Fluvial de la Comarca en el ejercicio 2017:**

	<b>Aportación Ayuntamientos Parque Fluvial 2017</b>
BARAÑAIN	<b>59.069,31</b>
BURLADA	<b>55.359,02</b>
EGÜES (Olaz, Gorraiz y Sarriguren)	<b>52.724,30</b>
ESTERIBAR (Olloki)	<b>28.281,63</b>
EZCABARTE (Arre, Oricain)	<b>39.521,18</b>
HUARTE	<b>43.835,46</b>
VILLAVA	<b>36.493,75</b>
ZIZUR MAYOR	<b>50.356,67</b>
<b>TOTAL AYUNTAMIENTOS</b>	<b>365.641,32</b>

**2.- La aportación anual se realizará en dos pagos de igual importe, equivalente al 50% de la cuantía anual fijada, a partir de las liquidaciones aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad en los meses de junio y diciembre de 2017. Las cantidades resultantes deberán hacerse efectivas en el plazo de veinte días siguientes a la fecha de la liquidación correspondiente.**

## **SEXTO.- PLAN ESTRATÉGICO**

Disponer de un Plan Estratégico que dibuje el horizonte de lo que tiene que ser la organización a medio y largo plazo es esencial para que todas las personas que la componen puedan concentrar sus esfuerzos en un objetivo común. Esta herramienta imprescindible facilita el desarrollo de un equipo cohesionado y con capacidad para planificar con anticipación, más allá de las necesidades concretas del día a día. Sin embargo, siendo lo anterior importante, este ejercicio de análisis y proyección de la organización quedaría incompleto si no se dieran otras tres condiciones que deben acompañarle: la incorporación de metodologías participativas, la flexibilidad para adaptarse a nuevos entornos mediante revisiones continuas, y su concreción en proyectos definidos y plazos anuales.

En la elaboración del Plan Estratégico se han tenido en cuenta los tres factores y, en consecuencia, la versión que se propone es fruto del trabajo en equipo. Las personas de la organización han contribuido con sus aportaciones a un mayor conocimiento de la realidad actual y de los retos que previsiblemente se

plantean en el futuro. Por otro lado, una vez analizada la naturaleza de los servicios que presta MCP-SCPSA, el plan que ahora se propone fija la mirada en un horizonte temporal más largo que el anterior, ya que se extiende hasta el año 2030, lo que obligará a establecer procesos de revisión y ajuste permanentes. Por último, el documento se completa con los Planes de Gestión Anual que pretenden desarrollar las líneas establecidas en el Plan Estratégico, mediante acciones concretas a corto y medio plazo.

Este Plan Estratégico recoge el testigo del aprobado en marzo de 2013 con una vigencia de tres años. La nueva edición que aquí se detalla no supone una renuncia a los principios que inspiraron el que ahora se sustituye. Muy al contrario, como podrá verse la misión, la visión y los valores continúan poniendo a la ciudadanía y su calidad de vida en el centro de todas las actuaciones y retos marcados como objetivo.

**SE ACUERDA, POR 35 votos a favor y 15 votos en contra**

**Aprobar el Plan Estratégico 2017-2030 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y su sociedad de gestión Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.**

### **SÉPTIMO.- PRESUPUESTOS 2017 (PLAN DE GESTIÓN)**

El Presupuesto General de la Mancomunidad está integrado por el correspondiente a la propia entidad y el que expresa las obligaciones y derechos económicos de la sociedad mercantil S.C.P.S.A. (art. 268 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local).

El Presupuesto habrá de ser, además de general, único, recogiendo la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Mancomunidad, y de los derechos con vencimiento en el ejercicio económico coincidente con el año natural de 2017 o que se prevea realizar en éste, de acuerdo con los términos recogidos en el art. 267.

En caso de que el Presupuesto fuera aprobado inicialmente, se expondrá en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se presentan las siguientes enmiendas:

### **ENMIENDA DEL GRUPO DE GEROA BAI DE LA COMARCA**

#### **ENMIENDA 1**

*Enmienda de adición en el: PLAN DE GESTIÓN ANUAL Nº 6 Plan de tratamiento de Residuos*

*Añadir un párrafo, en la PGA de la fracción resto, con el siguiente texto: "Puesta en marcha de la alternativa seleccionada" modificando el importe asignado al Plan nº 6 en el presupuesto de inversiones de 150.000 €, por el de 1.500.000 €.*

<b>OBJETIVOS 2017</b>	<i>Recuperación del 40% de los residuos en 2017 Fracción resto Alternativas tecnológicas. Análisis de alternativas de emplazamiento. "Puesta en marcha de la alternativa seleccionada"</i>
-----------------------	--

<b>PRESUPUESTO</b>	<i>1.500.000 euros (inversiones)</i>
--------------------	--------------------------------------

*Motivación: Se trata de posibilitar el cumplimiento de las normativas que determinan que hay que dejar de enterrar en vertedero residuos sin tratamiento*

*Incrementar en 1.300.000.- euros la partida 211800003 "Planta Tratamiento Residuos" del presupuesto de inversiones de SCPSA, a financiar con incremento en el mismo importe de "Préstamos a Concertar"*

*Incrementar en 4.875.- euros la partida 662200030 "Intereses Préstamos a Concertar" de la Previsión de Gastos de SCPSA, a financiar con una disminución por el mismo importe de la partida*

622300523 "Mantenimiento Cargadora Vert. Caterp. 96 de la misma Previsión de Gastos de SCPSA.

La Portavoz: Fdo.: Itziar Gómez López

**Sometida la enmienda a votación queda aprobada por 34 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención.**

## **ENMIENDA DEL GRUPO DE GEROA BAI DE LA COMARCA**

### **ENMIENDA 2**

Enmienda de adición en el: PLAN DE GESTIÓN ANUAL Nº 7  
Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la Comarca de Pamplona (PMUSCP)

Añadir un párrafo, en la PGA del PMUSCP, con el siguiente texto: "Realización de un estudio de viabilidad sobre la red troncal" añadiendo un plazo de realización en los objetivos 2017 de 5 meses y un importe en el presupuesto asignado al Plan nº 7 de 130.000 €.

#### **OBJETIVOS 2017**

1. Realizar el análisis y diagnóstico, y propuestas del PMUSCP.
2. Iniciar el proceso de participación pública.
3. Aplicar sistemática de gestión de proyectos.
4. "Realización de un estudio de viabilidad sobre la red troncal"

FECHA	06/2016 - 2/2019
INICIO/FIN	04/2017-09/2017
PRESUPUESTO	160.000 euros 130.000 euros

Motivación, Se trata de avanzar en el desarrollo de la movilidad, de acuerdo con las previsiones ya aprobadas de los ejes troncales.

La Portavoz: Fdo.: Itziar Gómez López

En coherencia con la anterior enmienda, se produciría la modificación de las dos partidas siguientes del Área de Gasto (Funcional) "ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO", Capítulo de gasto (Económico) "GASTO CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS" del presupuesto de Mancomunidad para 2017:

- Partida de gasto 4411/2270605 "Transporte colectivo urbano de viajeros/Estudios de movilidad". Incrementarla en 90.000 euros
- Partida de gasto 4411/2270604 "Transporte colectivo urbano de viajeros/Estudio y gestión transporte". Disminuirla en 90.000 euros.

Y además la modificación de: PLAN DE GESTIÓN ANUAL Nº 8. RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL TRANSPORTE.

PRESUPUESTO	50.000 euros para: <ul style="list-style-type: none"><li>• asistencia para definir la renovación tecnológica.</li><li>• coste nuevas modalidades de recarga incorporado en presupuesto comisiones por el servicio de la red de recarga.</li><li>• proyecto piloto gestión del pago en el taxi.</li></ul> 40.800 euros para cofinanciar la asistencia técnica para la definición de la EDT de la tarjeta única de transporte en el marco de un convenio con el Gobierno de Navarra.
-------------	--

Abandona la sesión Dª (UPN)

**Sometida la enmienda a votación queda aprobada por 45 votos a favor, y 4 abstenciones.**

### **ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR ELKARREKIN**

en el: *PLAN DE GESTIÓN ANUAL 2017*

Nº4 - *“Plan de choque en reducción y separación de residuos en origen”*

1.- *Añadir un nuevo punto, en ANEXO I-PGA nº 4: MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS, con el siguiente texto: “Adecuación de solar e instalación de un tercer “Punto limpio fijo” en la zona Nordeste de la Comarca”*

*Este punto respondería a los siguientes aspectos del Plan:*

#### **EJES Y RETOS ESTRATÉGICOS**

*RETO SSCR 3. Desarrollar campañas y acciones que permitan profundizar en la reducción y separación de los residuos.*

#### **OBJETIVOS 2017**

1. *Ejecución de un plan de choque de medidas encaminadas a la reducción y separación de residuos.*

2. *Incrementar el presupuesto de inversiones asignado al Apartado nº 4 del P.G.A. en una cuantía de 200.000 €.*

3. *Motivos de argumento:*

*Hasta la fecha, los dos puntos limpios fijos de la Comarca se han ubicado en Centros Comerciales (Leclerc y Eroski) en polígonos ubicados apartados de zona urbana, a donde es preciso acudir en vehículo particular.*

*Por otro lado, la demanda de entrega de residuos domiciliarios no asumibles por los 5 contenedores ha sido atendida por puntos limpios móviles, que a pesar de su buen funcionamiento no terminan de cubrir las necesidades ni cuentan con la suficiente aceptación de la gente, por restringir el depósito a fechas, horarios y lugares concretos, a menudo desconocidos.*

*Es una demanda popular la posibilidad de disponer de puntos fijos como los ya existentes, en zonas fácilmente accesibles de los núcleos de mayor población. Si se pide a la gente que realice una correcta gestión de sus residuos, también se le debe facilitar esta labor en la medida de lo posible.*

*Considerando que los puntos limpios fijos actuales cubren la Cuenca de Pamplona desde la zona SUR (Morea) y la zona NOROESTE (Comarca\_II-Agustinos) cobra sentido el decir que el siguiente punto limpio que se ponga en marcha debería cubrir la zona NORDESTE.*

*En conversaciones mantenidas entre el Departamento de Residuos y el Equipo de Gobierno de Burlada, se ha tratado ya esta posibilidad, y el Ayuntamiento de Burlada ofrece un espacio de suelo público para ubicar este punto limpio en su territorio, aportando así su granito de arena en la gestión comarcal de los residuos.*

*Entendemos que a lo largo del 2017 se debe llevar a cabo la concreción y adecuación del espacio y la instalación, para desde el inicio del 2018 proceder a su explotación.*

*Esto conllevaría la inclusión de la explotación de este punto limpio en el PGA y presupuestos del próximo año.*

*Incrementar en 200.000.- euros la partida 214010000 "Contenedores basura. Punto Limpio" del presupuesto de inversiones de SCPSA, a financiar con incremento en el mismo importe de "Préstamos a Concertar"*

*Incrementar en 750 .- euros la partida 662200030 "Intereses Préstamos a Concertar" de la previsión de Gastos de SCPSA, a financiar con una disminución por el mismo importe de la partida 622300523 "Mantenimiento Cargadora Vert. Caterp. 96 de la misma Previsión de Gastos de SCPSA.*

*Txema Noval Portavoz del grupo Elkarrekin*

**Sometida la enmienda a votación queda aprobada por 39 votos a favor, y 10 votos en contra.**

### **ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTAS DE PAMPLONA Y COMARCA**

#### **ENMIENDA 1.- IMPLANTACIÓN DE RED WIFI EN LOS AUTOBUSES DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL**

*Realizar los estudios y modificaciones necesarias que permitan instalar red wifi en los autobuses destinados al Transporte Urbano Comarcal para su utilización gratuita por parte de los usuarios*

*Proponemos modificar los objetivos 2017 del Plan de Gestión Anual nº 8 Renovación Tecnológica del transporte, incluyendo una nueva medida:*

*4.- Realizar un estudio sobre la solución técnica y administrativa para implantar servicio de wifi en los autobuses del TUC, y trabajar para su implantación si así lo deciden los órganos de gobierno de la Mancomunidad.*

*Motivación: Cada día las comunicaciones móviles, y en especial la conectividad a internet, es más importante porque cada día son más las personas que son grandes consumidores de internet por tanto demandantes del servicio de wifi.*

*Las personas demandamos más y mejores servicios de comunicación y datos y consideramos que un adecuado servicio de conectividad a internet puede reportar un incremento en el número de clientes, y una mayor fidelización.*

*Con una buena red wifi en los autobuses mejorará la calidad de la navegación.*

*Ofrecer un servicio wifi en la red de Transporte Público Comarcal entendemos que dará un valor añadido a la percepción que la Mancomunidad presta en este servicio.*

*Pamplona – Iruña , 27 de octubre 2016. La Portavoz MAITE ESPORRÍN LAS HERAS*

**Sometida la enmienda a votación queda aprobada por 33 votos a favor, 2 votos en contra y 14 abstenciones.**

#### **ENMIENDA 2.- COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE PROTECCIÓN PARA CONDUCTORES DE AUTOBUSES DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL**

*Instalación experimental y de los modelos que se consideren más adecuados, y si fuera satisfactoria, progresiva en los autobuses de transporte urbano comarcal de mamparas protectoras para los conductores, iniciando por los servicios nocturnos.*

*Proponemos modificar los objetivos 2017 del Plan de Gestión Anual nº 8 Renovación Tecnológica del transporte, incluyendo una nueva medida:*

*4.- Realizar una prueba piloto para la mejora de la seguridad de los conductores del TUC mediante implantación de medidas tecnológicas e instalación experimental de mamparas en autobuses, iniciando por los servicios nocturnos y valorar los resultados de dicha prueba piloto.*

*Motivación: La seguridad es una constante preocupación en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, tanto de las personas que utilizan el transporte público comarcal para sus desplazamientos como en los conductores de los autobuses.*

*Afortunadamente no son habituales las agresiones a los conductores de los autobuses, pero consideramos que todas las medidas que se puedan adoptar para evitarlas es obligación de la Mancomunidad llevarlas a cabo.*

*Dentro de estas medidas se incluyen las cámaras de video vigilancia conectadas con Policía Municipal, y otra posible actuación en este sentido sería la instalación de mamparas de protección para los conductores.*

*De este modo, también se atiende a una solicitud trasladada desde los representantes sindicales de los trabajadores.*

*Pamplona – Iruña , 27 de octubre 2016. La Portavoz MAITE ESPORRÍN LAS HERAS*

**Sometida la enmienda a votación queda aprobada por 36 votos a favor y 13 abstenciones.**

### **ENMIENDA 3.- INCREMENTAR EL NÚMERO DE PANELES CON INFORMACIÓN A TIEMPO REAL EN LAS PARADAS DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL**

*Se trata de aumentar el número de paradas de autobús que dispongan de panel informativo con los tiempos reales de llegada de los autobuses de transporte urbano comarcal.*

*Proponemos modificar los objetivos 2017 del Plan de Gestión Anual nº 8 Renovación Tecnológica del transporte, incluyendo una nueva medida:*

*5.- Incluir 6 nuevos paneles de información en tiempo real sobre el servicio del TUC en las paradas del Transporte público.*

*Motivación:*

*Consideramos de gran utilidad que la persona que está esperando la llegada del autobús pueda obtener información real de los tiempos de espera del mismo.*

*Pamplona – Iruña, 27 de octubre 2016. La Portavoz MAITE ESPORRÍN LAS HERAS*

**Sometida la enmienda a votación queda aprobada por 36 votos a favor y 13 abstenciones.**

### **ENMIENDA 4.- ADOPTAR MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE LA TARJETA DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL**

*En ocasiones pueden surgir algunas dificultades a la hora de conocer cuales son los puntos de recarga de dinero de la tarjeta de pago del transporte público, con esta enmienda queremos mejorar las medidas de información para los usuarios, como por ejemplo*

- Hacer campañas de información sobre cuales son los lugares de recarga*
- Difundir una publicación con un mapa de lugares de recarga*
- Colocar un cartel informativo de punto de recarga en el exterior de los establecimientos de una manera visible en los locales donde se puede recargar la tarjeta.*
- Otros que puedan surgir en un futuro y que ayuden a mejorar la información de este servicio, en relación con los nuevas modalidades de pago del transporte urbano comarcal que se implantarán próximamente.*

*Proponemos modificar los objetivos 2017 del Plan de Gestión Anual nº 8 Renovación Tecnológica del transporte, i para su inclusión de la siguiente manera:*

*3.- Implantar nuevas modalidades de recarga y pago del TUC identificadas en el estudio de 2016 como solución a corto plazo. Realizar una campaña integral de comunicación tanto de las nuevas*

*modalidades de recarga y pago del TUC como sobre la información de los puntos físicos de recarga actuales.*

*Motivación: Se trata de implementar acciones que sirvan para mejorar la información de las personas que utilizan el transporte urbano comarcal sobre los puntos de recarga de la tarjeta de pago de transporte urbano comarcal.*

*Pamplona – Iruña , 27 de octubre 2016. La Portavoz MAITE ESPORRÍN LAS HERAS*

**Sometida la enmienda a votación queda aprobada por 36 votos a favor y 14 abstenciones.**

A continuación se vota la propuesta de acuerdo.

**SE ACUERDA, POR 35 votos a favor y 14 votos en contra:**

- 1. Aprobar el Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio de 2017 al que se une como anexo el presupuesto y programa de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y Plan de gestión.**
- 2. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2017.**
- 3. Exponer en Secretaría y en el Tablón de anuncios, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tanto el Presupuesto como las Bases de ejecución por período de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.**

#### **OCTAVO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente informa del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente relativo a la ubicación de la sede de la Mancomunidad en el edificio de “Salesas”, dando lectura al mismo.

Informa de que se está redactando el nuevo Plan de transporte que está relacionado con el expediente de la ruptura del equilibrio económico de la concesión.

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría ruega al Presidente que la misma información sobre presupuestos y sus modificaciones que tienen el resto de los grupos, la tenga su grupo.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las **15 horas y 15 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.